

ADENDA al Acuerdo de 30 de octubre de 2014 sobre provisión de puestos de carrera horizontal correspondientes a cuerpos y especialidades adscritas a la AEAT, para dar respuesta a las necesidades organizativas

Con el objetivo de mejorar técnicamente el contenido del apartado 2 del Acuerdo, una vez detectadas determinadas disfunciones o carencias que limitan el cumplimiento de los objetivos previstos, en reunión de la Comisión de Seguimiento en fecha 17 de mayo de 2017 se acuerda lo siguiente:

- Podrán participar en los paneles del Cuerpo Ejecutivo de Vigilancia Aduanera los funcionarios pertenecientes a las escalas a extinguir del Servicio de Vigilancia Aduanera encuadrados en el subgrupo A2, en condiciones que les garanticen la ausencia de cualquier tipo de discriminación positiva o negativa. A estos efectos la consideración de la antigüedad se efectuará desde la fecha de nombramiento de la correspondiente escala a extinguir.

Madrid, 17 de mayo de 2017

AEAT

SIAT

CC.OO.

UGT

CSIF